

Radicado. 132.2022 SUCESIÓN INTESTADA.
Demandantes. GLADYS MERCEDES ROMERO DE GALLEGO y FRANCISCO ANTONIO GALLEGO ROMERO.
Causante. ALVARO GALLEGO LARGACHA.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ
Secretaria

PASA A JUEZ. 24 de mayo de 2022. AMRO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

AUTO No. 813

Santiago de Cali, tres (3) de junio de dos mil veintidós (2022).

i. De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 321 del C.G.P., concédase en el efecto devolutivo, el recurso de apelación interpuesto oportunamente por la apoderada judicial de la parte demandante, en contra del auto adiado el 4 de mayo del hogañ, mediante el cual se rechazó la demanda por no haberse subsanado como se anotó en el auto inadmisorio.

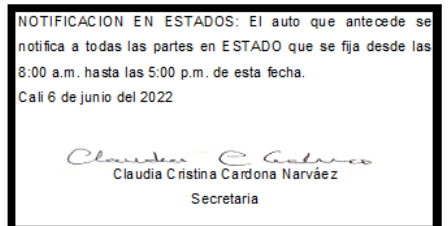
ii. Por lo anterior, se dispondrá la remisión de las presentes diligencias al Ho. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santiago de Cali - Sala Familia.

iii. En consecuencia, se ordena librar y enviar por la secretaría o personal dispuesto para ello por la necesidad del servicio de manera **CONCOMITANTE** a la publicación del presente proveído por estados la actuación al superior. Se indica que la comunicación deberá estar acompañada del enlace del proceso digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA

Jueza



Firmado Por:

Saida Beatriz De Luque Figueroa

Juez

Juzgado De Circuito

De 014 Familia

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9edd6362c7f3db03b6de1c6bc3aa04573ed8ba4597511a3c38999544064072f**

Documento generado en 03/06/2022 03:55:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>